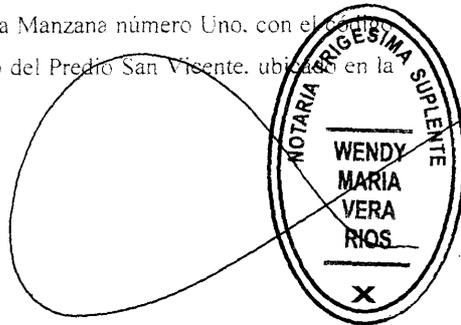




ACTA DE POSESION EFECTIVA

En Guayaquil, el día hoy quince de Abril de dos mil diez

Mediante escritura pública, otorgada ante mí, el quince de Abril de dos mil diez, comparece, por sus propios derechos las hermanas, **GINA ELISA FERNANDEZ GARZON**, soltera, Ejecutiva; **CAROL DENISSE FERNANDEZ GARZON**, soltera, Ejecutiva; y, **VERONICA PAMELA FERNANDEZ GARZON**, soltera, Ejecutiva, que han probado ser hijas del causante **ELIAS HUMBERTO FERNANDEZ AMPUERO**, quien falleció en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el diez de Abril de dos mil diez, lo cual consta en la partida de nacimiento y de la de Inscripción de Defunción, respectivamente, agregados a la referida escritura publica del quince de Abril de dos mil diez, en la cual afirma bajo juramento que no existen herederos con mejor derecho, y me solicitan que les conceda la Posesión Efectiva Proindiviso de todos los bienes dejados por su padre, en especial de: a) bien inmueble compuesto de **solar y edificación**, signado con el número **dos**, de la **manzana setenta y cinco**, ubicado en la ciudadela **Colinas de Los Ceibos de la parroquia Tarqui**, que comprende los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Calle quinta, con doce metros; Por el Sur: Solar dieciséis, con doce metros; Por el Este: Solar tres, con treinta y ocho metros; y, Por el Oeste: Solar uno, con treinta y ocho metros. Medidas que hacen un área total de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados. Inmueble al cual le pertenece al número de código catastral cincuenta y dos - cero cero setenta y cinco - cero cero dos- cero cero cero - cero - cero - cero. Mencionado Inmueble fue adquirido mediante Auto de Adjudicación otorgado por el Juzgado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, la misma que fue protocolizada ante el Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el seis de Julio del dos mil cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinte de Octubre del dos mil cinco; b) Una parte desmembrada del lote de terreno signado con el número **CUARENTA Y CUATRO**, solar número cero tres, de la Manzana número Uno, con el código Z- cero uno, de terreno o fundo urbano del Predio San Vicente, ubicado en la



Jurisdicción Parroquial y Cantonal de Santa Lucía, ubicado en las calle Primero de Octubre, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte.- Con los herederos del señor Néstor Rivadeneira, con cuatro metros; Por el Sur: Con calle Primero de Octubre, con cuatro metros; Por el Este: Con los Herederos del señor Leopoldo López Chiliquina, con veinte metros; y, Por el Oeste: Con la señora Francisca Burgos Mera, con veinte metros. Dando un área total de OCHENTA METROS CUADRADOS DE TERRENO. Dicho inmueble lo adquirió mediante escritura pública de venta parcial de derechos y acciones hereditarios que realizó la señora Blanca Graciela Buenaño Sarco Vda. Alvarado, otorgada el diecisiete de Julio del dos mil siete, ante la Abogada Jenny del Pilar Campozano Figueroa, Notaria Pública Titular del cantón Pasletina, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Lucía el diecisiete de Octubre de dos mil siete: c) **Setecientas noventa y dos acciones ordinaria y nominativas** de un dólar de los Estados Unidos de América en la compañía **XIALGASA S.A.**, compañía que fue constituida bajo el amparo de la leyes ecuatoriano, el nueve de noviembre de dos mil siete, ante el Doctor Marcos Díaz Casquette, Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veintiuno de Diciembre de dos mil siete: d) Un **Camión Furgón**, marca Mitsubishi, modelo canter seis punto cero TD, color blanco, chasis número J J seis B J E seis H cuatro dos L cero cero cinco seis ocho siete, motor número cuatro D tres cuatro J cero cero tres nueve uno, placas número GLS ocho dos siete: e) Un **Camión Furgón**, marca Mitsubishi, modelo canter siete punto cinco TD, color blanco, chasis número J L seis C C H seis H ocho siete K cero uno cinco tres tres cinco, motor número cuatro D tres cuatro L uno uno cero cinco tres, placas número GPX cuatro siete cuatro: f) Un **Jeep Station Wagon**, marca Mitsubishi, modelo montero Sport dos punto cinco TD, color Belge, chasis número J M B O N K nueve cuatro cero ocho J cero cero cero tres cero cero, motor número cuatro D cinco seis L G seis cuatro nueve cuatro, placas número G Q B tres siete seis: g) Una **Camioneta Dob_Cab**, marca Nissan, modelo Frontier AX doble cabina, chasis número J N uno C N U D dos dos cinco A siete uno cuatro uno seis dos, motor número Z D tres cero cero cinco dos tres seis dos T, placas número GOC cero nueve tres cero:

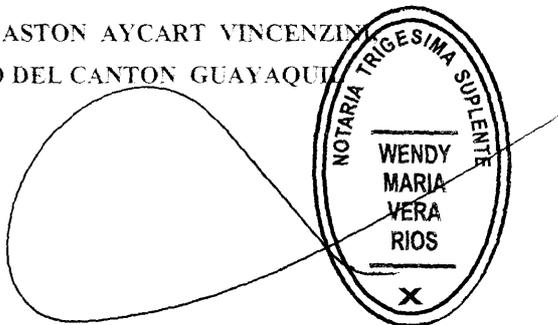
DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



h) Una **Camioneta Dob_Cab**, marca Toyota, modelo Hilux cuatro por cuatro, color Azul, chasis Y N uno cero seis cero cero cuatro ocho ocho ocho, motor cuatro Y cero tres seis dos cinco cero cuatro, placas número PLK ocho siete tres; i) Una **cuenta corriente** en el Banco Bolivariano, signada con el número cero cero cero cero cero ocho ocho cero ocho seis; j) Una **cuenta de ahorros** en el Banco Pichincha, signada con el número cuatro siete dos tres tres nueve cinco siete cero cero; k) Nueve armas de fuego que se detallan a constitución: una Carabina, marca Ruger, serie número dos cuatro tres nueve ocho cuatro seis ocho, calibre veintidós LR; Escopeta, marca Pietro Baretta, serie número M cinco cuatro dos uno cuatro B, calibre doce; Escopeta, marca Benelli, serie número M seis dos cuatro siete tres seite; calibre doce; Carabina, marca Anchutz, serie número uno dos seis cero ocho nueve, calibre doscientos cuarenta; Pistola, marca Glock, serie número EMP ochocientos veintiuno, calibre cuarenta; Pistola, marca STI, serie número SA tres dos ocho tres, calibre cuarenta; Escopeta, marca Benellí, serie F uno nueve nueve uno cero cinco, calibre doce; Pistola, marca Walther, serie H cero cero seis seis cuatro cero, calibre veintidós LR; y, Carabina, marca Remington, serie C seis siete siete uno cinco tres dos, calibre doscientos cuarenta y tres. En virtud de lo expuesto, y amparado en lo ordenado en numeral doce del Artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, el Notario, concedo la **POSESIÓN EFECTIVA** Proindiviso y sin perjuicio de terceros, de todos los bienes del causante **ELIAS HUMBERTO FERNANDEZ AMPUERO**, en especial del bien inmueble descrito anteriormente, a favor de sus hijas **GINA ELISA FERNANDEZ GARZON, CAROL DENISSE FERNANDEZ GARZON; Y, VERONICA PAMELA FERNANDEZ GARZON.**

Wendy Maria Vera Rios

ABOGADA **WENDY MARIA VERA RIOS**
SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

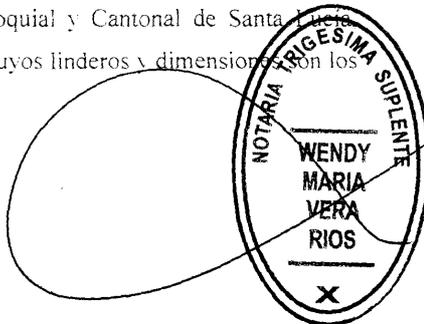




SEÑORITA NOTARIA.-

Nosotros, **GINA ELISA FERNANDEZ GARZON, CAROL DENISSE FERNANDEZ GARZON; Y, VERONICA PAMELA FERNANDEZ GARZON;** de nacionalidades ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil: por nuestro propios derechos, ante usted respetuosamente, comparecemos y exponemos:-

En el cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas, el diez de Abril de dos mil diez, falleció nuestro padre, **ELIAS HUMBERTO FERNANDEZ AMPUERO**, quedando como sus únicas y universales herederas, de todos los bienes dejados por el causante, en especial de los siguientes bienes: a) bien inmueble compuesto de **solar y edificación**, signado con el número **dos**, de la **manzana setenta y cinco**, ubicado en la ciudadela **Colinas de Los Ceibos de la parroquia Tarqui**, que comprende los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Calle quinta, con doce metros; Por el Sur: Solar dieciséis, con doce metros; Por el Este: Solar tres, con treinta y ocho metros; y, Por el Oeste: Solar uno, con treinta y ocho metros. Medidas que hacen un área total de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados. Inmueble al cual le pertenece al número de código catastral cincuenta y dos – cero cero setenta y cinco – cero cero dos- cero cero cero cero – cero - cero. Mencionado Inmueble fue adquirido mediante Auto de Adjudicación otorgado por el Juzgado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, la misma que fue protocolizada ante el Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el seis de Julio del dos mil cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinte de Octubre del dos mil cinco. b) Una parte desmembrada del lote de terreno signado con el número **CUARENTA Y CUATRO**, solar número cero tres, de la Manzana número Uno, con el código Z- cero uno, de terreno o fundo urbano del Predio San Vicente, ubicado en la Jurisdicción Parroquial y Cantonal de Santa Lucía, ubicado en las calle Primero de Octubre, cuyos linderos y dimensiones son los



siguientes: Por el Norte.- Con los herederos del señor Néstor Rivadeneira, con cuatro metros; Por el Sur: Con calle Primero de Octubre, con cuatro metros; Por el Este: Con los Herederos del señor Leopoldo López Chilibingua, con veinte metros; y. Por el Oeste: Con la señora Francisca Burgos Mera, con veinte metros. Dando un área total de OCHENTA METROS CUADRADOS DE TERRENO. Dicho inmueble lo adquirió mediante escritura pública de venta parcial de derechos y acciones hereditarios que realizó la señora Blanca Graciela Buenaño Sarco Vda. Alvarado, otorgada el diecisiete de Julio del dos mil siete, ante la Abogada Jenny del Pilar Campozano Figueroa, Notaria Pública Titular del cantón Pasletina, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Lucía el diecisiete de Octubre de dos mil siete: c) **Setecientos noventa y dos acciones ordinaria y nominativas** de un dólar de los Estados Unidos de América en la compañía **XIALGASA S.A.**, compañía que fue constituida bajo el amparo de la leyes ecuatoriano, el nueve de noviembre de dos mil siete, ante el Doctor Marcos Díaz Casquette, Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veintiuno de Diciembre de dos mil siete: d) Un **Camión Furgón**, marca Mitsubishi, modelo canter seis punto cero TD, color blanco, chasis número J J seis B J E seis H cuatro dos L cero cero cinco seis ocho siete, motor número cuatro D tres cuatro J cero cero tres nueve uno, placas número GLS ocho dos siete: e) Un **Camión Furgón**, marca Mitsubishi, modelo canter siete punto cinco TD, color blanco, chasis número J L seis C C H sies H ocho siete K cero uno cinco tres tres cinco, motor número cuatro D tres cuatro L uno uno cero cinco tres, placas número GPX cuatro siete cuatro: f) Un **Jeep Station Wagon**, marca Mitsubishi, modelo montero Sport dos punto cinco TD, color Beige, chasis número J M B O N K nueve cuatro cero ocho J cero cero cero tres cero cero, motor número cuatro D cinco seis L G seis cuatro nueve cuatro, placas número G Q B tres siete seis: g) Una **Camioneta Dob_Cab**, marca Nissan, modelo Frontier AX doble cabina, chasis número J N uno C N U D dos dos cinco A siete uno cuatro uno seis dos, motor número Z D tres cero cero cinco dos tres seis dos T, placas número GOC cero nueve tres cero: h) Una **Camioneta Dob_Cab**, marca Toyota, modelo Hilux cuatro por cuatro, color Azul, chasis Y N uno cero seis

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

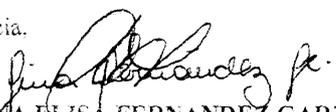


cero cero cuatro ocho ocho ocho, motor cuatro Y cero tres seis dos cinco cero cuatro, placas número PLK ocho siete tres; i) Una **cuenta corriente** en el Banco Bolivariano, signada con el número cero cero cero cero cero ocho ocho cero ocho seis; j) Una **cuenta de ahorros** en el Banco Pichincha, signada con el número cuatro siete dos tres tres nueve cinco siete cero cero; k) Nueve armas de fuego que se detallan a constitución: una Carabina, marca Ruger, serie número dos cuatro tres nueve ocho cuatro seis ocho, calibre veintidós LR; Escopeta, marca Pietro Baretta, serie número M cinco cuatro dos uno cuatro B, calibre doce; Escopeta, marca Benelli, serie número M seis dos cuatro siete tres seite; calibre doce; Carabina, marca Anchutz, serie número uno dos seis cero ocho nueve, calibre doscientos cuarenta; Pistola, marca Glock, serie número EMP ochocientos veintiuno, calibre cuarenta; Pistola, marca STI, serie número SA tres dos ocho tres, calibre cuarenta; Escopeta, marca Benelli, serie F uno nueve nueve uno cero cinco, calibre doce; Pistola, marca Walther, serie H cero cero seis seis cuatro cero, calibre veintidós LR; y, Carabina, marca Remington, serie C seis siete siete uno cinco tres dos, calibre doscientos cuarenta y tres.

Por lo expuesto señor Notario, siendo nuestro animo de entrar en posesión efectiva de todos los bienes dejados por nuestro padre, en especial de los bienes mencionados anteriormente, sirvase receptor nuestra declaración juramentada de conformidad con la ley y con la minuta anexa.-

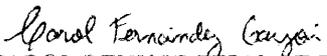
Guayaquil, 12 de abril de 2010

Es justicia.



GINA ELISA FERNANDEZ GARZON

C.C.N° 091403606-6



CAROL DENISSE FERNANDEZ GARZON

C.C.N° 091403605-8

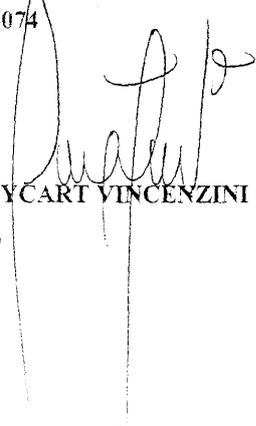


DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

Verónica Fernández f.

VERONICA PAMELA FERNANDEZ GARZON

C.C.Nº 0914036074



DR. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

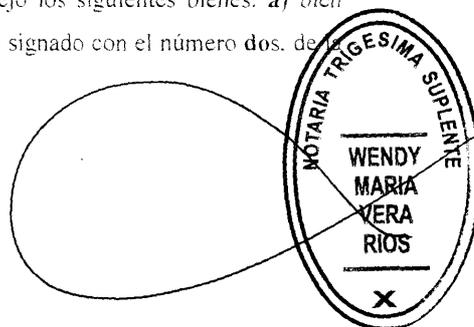
Reg. No. 3586





**DECLARACION JURAMENTADA QUE HACEN
LOS HERMANAS GINA ELISA FERNANDEZ
GARZON, CAROL DENISSE FERNANDEZ
GARZON; Y, VERONICA PAMELA FERNANDEZ
GARZON,-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

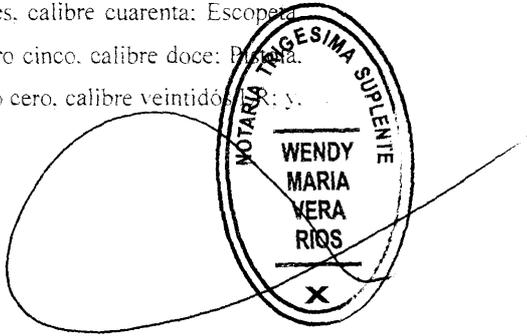
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, quince de Abril de dos mil diez, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece, por sus propios derechos la señoritas. **GINA ELISA FERNANDEZ GARZON**, soltera, Ejecutiva; **CAROL DENISSE FERNANDEZ GARZON**, soltera, Ejecutiva; y, **VERONICA PAMELA FERNANDEZ GARZON**, soltera, Ejecutiva; las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidades ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, hábiles en consecuencia y actos para obligarse y contratar a quienes doy fe de conocerlos en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación: Bien instruidas sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, a los que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de escritura públicas a su cargo sírvase autorizar una de **DECLARACION JURAMENTADA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: LA OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, las hermanas **GINA ELISA FERNANDEZ GARZON, CAROL DENISSE FERNANDEZ GARZON; Y, VERONICA PAMELA FERNANDEZ GARZON**, por sus propios y personales derechos, en calidad de hijas, del causante **ELIAS HUMBERTO FERNANDEZ AMPUERO**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-** El señor **ELIAS HUMBERTO FERNANDEZ AMPUERO**, a su muerte dejó los siguientes bienes: a) bien inmueble compuesto de **solar y edificación**, signado con el número dos, de



manzana setenta y cinco, ubicado en la ciudadela **Colinas de Los Ceibos de la parroquia Tarqui**, que comprende los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Calle quinta, con doce metros; Por el Sur: Solar dieciséis, con doce metros; Por el Este: Solar tres, con treinta y ocho metros; y, Por el Oeste: Solar uno, con treinta y ocho metros. Medidas que hacen un área total de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados. Inmueble al cual le pertenece al número de código catastral cincuenta y dos – cero cero setenta y cinco – cero cero dos- cero cero cero cero – cero - cero. Mencionado Inmueble fue adquirido mediante Auto de Adjudicación otorgado por el Juzgado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, la misma que fue protocolizada ante el Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el seis de Julio del dos mil cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinte de Octubre del dos mil cinco; b) Una parte desmembrada del lote de terreno signado con el número CUARENTA Y CUATRO, solar número cero tres, de la Manzana número Uno, con el código Z- cero uno, de terreno o fundo urbano del Predio San Vicente, ubicado en la Jurisdicción Parroquial y Cantonal de Santa Lucía, ubicado en las calle Primero de Octubre, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte.- Con los herederos del señor Néstor Rivadeneira, con cuatro metros; Por el Sur: Con calle Primero de Octubre, con cuatro metros; Por el Este: Con los Herederos del señor Leopoldo López Chilingua, con veinte metros; y, Por el Oeste: Con la señora Francisca Burgos Mera, con veinte metros. Dando un área total de OCHENTA METROS CUADRADOS DE TERRENO. Dicho inmueble lo adquirió mediante escritura pública de venta parcial de derechos y acciones hereditarios que realizó la señora Blanca Graciela Buenaño Sarco Vda. Alvarado, otorgada el diecisiete de Julio del dos mil siete, ante la Abogada Jenny del Pilar Campozano Figueroa, Notaria Pública Titular del cantón Pasletina, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Lucía el diecisiete de Octubre de dos mil siete; c) **Setecientas noventa y dos acciones ordinaria y nominativas** de un dólar de los Estados Unidos de América en la compañía **XIALGASA S.A.**, compañía que fue constituida bajo el amparo de la leyes ecuatoriano, el nueve de noviembre de dos mil siete, ante el Doctor Marcos Díaz Casquette, Notario



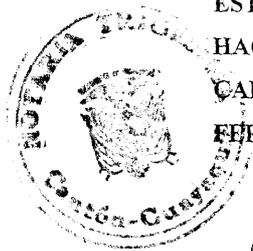
Vigésimo Primero de Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veintiuno de Diciembre de dos mil siete; **d) Un Camión Furgón**, marca Mitsubishi, modelo canter seis punto cero TD, color blanco, chasis número J J seis B J E seis H cuatro dos L cero cero cinco seis ocho siete, motor número cuatro D tres cuatro J cero cero tres nueve uno, placas número GLS ocho dos siete; **e) Un Camión Furgón**, marca Mitsubishi, modelo canter siete punto cinco TD, color blanco, chasis número J L seis C C H sies H ocho siete K cero uno cinco tres tres cinco, motor número cuatro D tres cuatro L uno uno cero cinco tres, placas número GPX cuatro siete cuatro; **f) Un Jeep Station Wagon**, marca Mitsubishi, modelo montero Sport dos punto cinco TD, color Beige, chasis número J M B O N K nueve cuatro cero ocho J cero cero cero tres cero cero, motor número cuatro D cinco seis L G seis cuatro nueve cuatro, placas número G Q B tres siete seis; **g) Una Camioneta Dob_Cab**, marca Nissan, modelo Frontier AX doble cabina, chasis número J N uno C N U D dos dos cinco A siete uno cuatro uno seis dos, motor número Z D tres cero cero cinco dos tres seis dos T, placas número GOC cero nueve tres cero; **h) Una Camioneta Dob_Cab**, marca Toyota, modelo Hilux cuatro por cuatro, color Azul, chasis Y N uno cero seis cero cero cuatro ocho ocho ocho, motor cuatro Y cero tres seis dos cinco cero cuatro, placas número PLK ocho siete tres; **i) Una cuenta corriente** en el Banco Bolivariano, signada con el número cero cero cero cero cero ocho ocho cero ocho seis; **j) Una cuenta de ahorros** en el Banco Pichincha, signada con el número cuatro siete dos tres tres nueve cinco siete cero cero; **k) Nueve armas de fuego** que se detallan a constitución: una Carabina, marca Ruger, serie número dos cuatro tres nueve ocho cuatro seis ocho, calibre veintidós LR; Escopeta, marca Pietro Baretta, serie número M cinco cuatro dos uno cuatro B, calibre doce; Escopeta, marca Benelli, serie número M seis dos cuatro siete tres seite; calibre doce; Carabina, marca Anchutz, serie número uno dos seis cero ocho nueve, calibre doscientos cuarenta; Pistola, marca Glock, serie número EMP ochocientos veintiuno, calibre cuarenta; Pistola, marca STI, serie número SA tres dos ocho tres, calibre cuarenta; Escopeta, marca Benelli, serie F uno nueve nueve uno cero cinco, calibre doce; Pistola, marca Walther, serie H cero cero seis seis cuatro cero, calibre veintidós.



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

Carabina, marca Remington, serie C seis siete siete uno cinco tres dos, calibre doscientos cuarenta y tres. **DOS. DOS.-** En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el diez de Abril de dos mil diez, falleció el señor **ELIAS HUMBERTO FERNANDEZ AMPUERO**, según consta de la Inscripción de Defunción que se adjunta en calidad de documento habilitante; quedando como sus únicas y universales herederas, de los bienes dejados por el causante, en especial del bien antes indicado, sus hijas **GINA ELISA FERNANDEZ GARZON, CAROL DENISSE FERNANDEZ GARZON; Y, VERONICA PAMELA FERNANDEZ GARZON**, según partidas de nacimiento adjuntas.- **TERCERA:- DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos, por sus propios derechos **GINA ELISA FERNANDEZ GARZON, CAROL DENISSE FERNANDEZ GARZON; Y, VERONICA PAMELA FERNANDEZ GARZON**, siendo su ánimo entrar en posesión efectiva de los bienes hereditarios sucesorios dejados por el causante abintestada, declaran bajo juramento que no existen herederos con mejor derecho que ellas y por tanto son sus únicas y universales herederas del causante y amparados en lo dispuesto en el numeral trece del Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitan al señor Notario que les conceda la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes de el causante.- **CONCLUSION.-** Cumpla usted señor Notario, con las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública".- Hasta aquí la minuta patrocinada por el Doctor Piero Aycart Vincenzini Carrasco, Registro Profesional número tres mil quinientos ochenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas, que con los documentos que se agregan queda elevado a escritura pública. Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público. Se agrega: Partidas de nacimientos y las Inscripciones de Defunción.- Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura pública a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben conmigo en un solo acto.-

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



ESTA FOJA PERTENCE A LA DECLARACION JURAMENTADA QUE
HACEN LOS HERMANAS GINA ELISA FERNANDEZ GARZON,
CAROL DENISSE FERNANDEZ GARZON; Y, VERONICA PAMELA
FERNANDEZ GARZON

Gina Elisa Fernandez Garzon

GINA ELISA FERNANDEZ GARZON

C.C.N° 091403606-6

Carol Fernandez Garzon
CAROL DENISSE FERNANDEZ GARZON

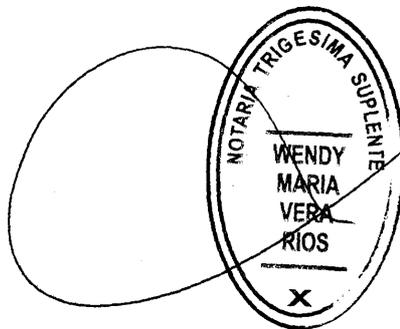
C.C.N° 091403605-8

Veronica Fernandez Garzon

VERONICA PAMELA FERNANDEZ GARZON

C.C.N° 0914036074

Marcos





M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

MES ABR	DIA 12	AÑO 2010	CAJA No. 1	No. 14391116
------------	-----------	-------------	---------------	-----------------

CONTRIBUYENTE
FERNANDEZ AMPUERO ELIAS HUMBERTO Y SRA.

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
 52-0075-002-0000-0-0

CODIGO TRANSACC.
PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2010
TITULO DE CREDITO No. R-176334 CLASIFICACION A
 VALOR DE LA PROPIEDAD: 156,248.00 TARIFA: 0.0010108929

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	78.98	78.97
CUERPO DE BOMBEROS	4.69	4.69
ASEO PUBLICO	0.02	0.02
PASA DRENAJE PLUVIAL	4.73	4.73
CONTRIB. ESP. MEJORAS	87.51	87.51

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****345.53
CHEQUES	\$ *****0.00
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****345.53

Imp+Adic.: 351.85 Dctos: 6.32 Recargo: 0 Fecha Reg.
 Coactiva: 0 Total: \$ 345.53 Liq.: 15776524-18-12-2009

14391116



DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTAS



MATRÍCULA INMOBILIARIA

179319

Cód.Catastral/Rol Ident.Predial

52-0075-002-0-0-0

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Conforme a la solicitud Número: 69411, certifico hasta el día de hoy la Matrícula Inmobiliaria Número: 179319

Fecha de Apertura: *jueves, 07 de julio de 2005*

La **MATRÍCULA INMOBILIARIA** contiene:

- a) La información física del predio (información que nos suministra el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad) ; y,
- b) La historia Jurídica del predio, historia que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad.

a) INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

Por el Norte: CALLE STA., con 12.00 mts.
Por el Sur: SOLAR 16, con 12.00 mts.
Por el Este: SOLAR 03, con 38.00 mts.
Por el Oeste: SOLAR 01, con 38.00 mts.

ÁREA DEL SOLAR:

Area Escritura:	456 mts2.	Area Levantamiento:	456 mts2.
Fondo Escritura:	38.00 mts.	Fondo Levantamiento:	38.00 mts.
Frente Escritura:	12.00 mts.		
Frente 1:	12.00 mts.	Frente 3:	0.00 mts.
Frente 2:	0.00 mts.	Frente 4:	0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR
Alumbrado: *Si* Pavimentación: *Si* Agua Potable: *Si* Bordillo: *Si*
Alcantarillado: *Si* Red telefónica: *No* Acera: *Si*
Esquinero o Meridional: *Meridional*

b) INFORMACIÓN REGISTRAL

LINDEROS REGISTRALES:

Solar y edificación 2 de la manzana 75 ubicado en la ciudadela Colinas de lo Ceibos de la parroquia Tarqui.
Norte: Calle 5ta con 12,00 metros.
Sur: Solar 16 con 12,00 metros.
Este: Solar 3 con 38,00 metros.
Oeste: Solar 1 con 38,00 metros.
Area total: 456,00 metros cuadrados.

SUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libros	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	6,263 14/09/1994	166,889
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	4,146 14/09/1994	30,173
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición de Enajenar	756 30/06/2000	5,809
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición de Enajenar	51 09/01/2001	267
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición de Enajenar	1,674 25/10/2002	7,595
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición de Enajenar	1,676 25/10/2002	7,611
Embargos	Embargo	532 28/11/2002	4,196
Negativas	Adjudicación por Remate	1,348 24/07/2005	6,895
Propiedades	Adjudicación por Remate	13,009 20/10/2005	27,281
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	16,646 20/10/2005	35,145
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Legal	16,651 20/10/2005	35,155
Prohibiciones Judiciales y Legales	Cancelación de Prohibición	1,656 20/10/2005	8,109
Prohibiciones Judiciales y Legales	Cancelación de Prohibición	1,657 20/10/2005	8,119
Prohibiciones Judiciales y Legales	Cancelación de Prohibición	1,658 20/10/2005	8,121
Prohibiciones Judiciales y Legales	Cancelación de Prohibición	1,659 20/10/2005	8,123
Embargos	Cancelación de Embargo	638 20/10/2005	5,405

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:**REGISTRO DE PROPIEDADES****1 / 2 Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 14 de septiembre de 1994

Tomo: 226 / 1,994

Folio Inicial: 166,889 - Folio Final: 166,918

Número de Inscripción: 6,263

Número de Repertorio: 15,252

Oficina donde se guarda el original Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 12-ago-94

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	90-000000004922	Ollouqui Domínguez Adolfo	Casado	Guayaquil
Comprador	09-07064778	Roca Pereira Amparo Monserrat	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-07342521	Bejar Maggi Olga Maria	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-07096549	Martínez Alvarado Fredy Roberto	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3586	26-may-1994	101127	101144

2 / 2 Adjudicación por Remate

Inscrito el: jueves, 20 de octubre de 2005

Tomo: 59 / 2,005

Folio Inicial: 29,281 - Folio Final: 29,290

Número de Inscripción: 13,009

Número de Repertorio: 18,302

Oficina donde se guarda el original Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 06-jul-05 juicio 218-2002

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Consta el Auto de Adjudicación dictado el 25 de abril de 2005 a las 14h00, por el Juez de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional, mediante el cual se adjudica a favor del señor Elías Humberto Fernández Ampuero, el Solar y edificación 2 de la manzana 75 ubicado en la ciudadela Colinas de lo Ceibos de la parroquia Tarqui, con código catastral 52-0075-002, dentro del proceso coactivo No 218-2002.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Adjudicatario	09-05250015	Fernandez Ampuero Elias Humberto	Casado	Guayaquil
Adjudicatario	09-07724371	Garzon Ganchozo Gina Nereida	Casado	Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000047476	Juez de Coactiva de la Corporacion Financiera Nacional		Guayaquil
Tradente	90-000000004922	Ollouqui Domínguez Adolfo	Casado	Guayaquil
Tradente	09-07064778	Roca Pereira Amparo Monserrat	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	6263	14-sep-1994	166889	166918

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 3 Hipoteca Abierta

Inscrito el: miércoles, 14 de septiembre de 1994
Tomo: 42 / 1,994
Folio Inicial: 30,173 - Folio Final: 30,174
Número de Inscripción: 4,146
Número de Repertorio: 15,253
Oficina donde se guarda el original Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 12-ago-94
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Acreedor	09-90100330001	Banco La Previsora S.A.		Guayaquil
Deudor	90-000000004922	Ollolqui Dominguez Adolfo	Casado	Guayaquil
Deudor	09-07064778	Roca Pereira Amparo Monserrat	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3586	26-may-1994	101127	101144

2 / 3 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: jueves, 20 de octubre de 2005
Tomo: 71 / 2,005
Folio Inicial: 35,145 - Folio Final: 35,146
Número de Inscripción: 16,646
Número de Repertorio: 18,302
Oficina donde se guarda el original Notaría Trigésima Octava
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 06-jul-05 juicio 218-2002
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

Se archiva con esta inscripción, el Auto de Adjudicación dictado el 25 de abril de 2005 a las 14h00, por el Juez de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional, mediante el cual se se cancela la Hipoteca que pesa sobre el Solar y edificación 2 de la manzana 75 ubicado en la ciudadela Colinas de lo Ceibos de la parroquia Tarquí, con código catastral 52-0075-002, dentro del proceso coactivo No 218-2002.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

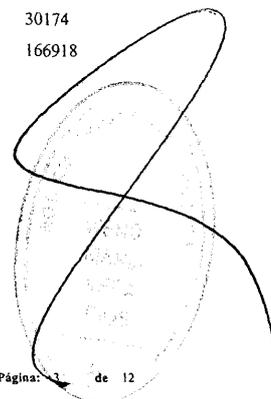
Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Acreedor	60-0000000096522	Banco la Previsora S A		Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000047476	Juez de Coactiva de la Corporacion Financiera Nacional		Guayaquil
Deudor	90-000000004922	Ollolqui Dominguez Adolfo	Casado	Guayaquil
Deudor	09-07064778	Roca Pereira Amparo Monserrat	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	4146	14-sep-1994	30173	30174
Propiedades	6263	14-sep-1994	166889	166918

3 / 3 Hipoteca Legal

Inscrito el: jueves, 20 de octubre de 2005
Tomo: 71 / 2,005
Folio Inicial: 35,155 - Folio Final: 35,164
Número de Inscripción: 16,651
Número de Repertorio: 18,302
Oficina donde se guarda el original Notaría Trigésima Octava
Nombre del Cantón: Guayaquil



Escritura/Providencia/Resolución: 06-jul-05 juicio 218-2002

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Acreedor	17-60003090001	Corporación Financiera Nacional		Guayaquil
Deudor	09-05250015	Fernandez Ampuero Elias Humberto	Casado	Guayaquil
Deudor	09-07724371	Garzon Ganchozo Gina Nereida	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	13009	20-oct-2005	29281	29290

REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

1 / 8 Prohibición de Enajenar

Inscrito el: viernes, 30 de junio de 2000

Tomo: 12 / 2,000

Folio Inicial: 5,809 - Folio Final: 5,816

Número de Inscripción: 756

Número de Repertorio: 15,254

Oficina donde se guarda el original Juzgado Noveno de lo Civil

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 15-may-00 208-98-B

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción la boleta de notificación de la providencia de fecha 15 de Mayo del 2000.

INMUEBLE:

Solar signado con el No. 2, de la manzana No. 16, de la ciudadela Colinas de los Ceibos, parroquia Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil.

REFERENCIA:

Foja 166.889 del Registro de Propiedad de 1994.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Actor	01-90055965008	Banco del Austro S.A.		Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000012521	Juez Noveno de lo Civil de Guayaquil		Guayaquil
Demandado	90-0000000004922	Ollóqui Domínguez Adolfo	Casado	Guayaquil
Demandado	09-07064778	Roca Pereira Amparo Monserrat	Casado	Guayaquil

2 / 8 Prohibición de Enajenar

Inscrito el: martes, 09 de enero de 2001

Tomo: 1 / 2,001

Folio Inicial: 267 - Folio Final: 276

Número de Inscripción: 51

Número de Repertorio: 38,408

Oficina donde se guarda el original Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 08-dic-00 Ejecutivo # 805-S-2000

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

INMUEBLE:

Los derechos de gananciales que le corresponde del solar y edificación # 2 de la manzana # 16 de la Urbanización Colinas de los Ceibos, Parroquia Tarqui, comprendido dentro de los siguientes linderos medidas:

Norte: Calle # 5, cn 12,00 metros

Sur: Solar # 16, con 12,00 metros

Este: Solar # 3, con 38,00 metros

Oeste: Solar # 1, con 38,00 metros

5 / 8 Cancelación de Prohibición

Inscrito el: jueves, 20 de octubre de 2005
 Tomo: 16 / 2,005
 Folio Inicial: 8,109 - Folio Final: 8,118
 Número de Inscripción: 1,656
 Número de Repertorio: 18,302
 Oficina donde se guarda el original Notaría Trigésima Octava
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 06-jul-05 juicio 218-2002
 Oficio/Telex/Fax:



a.- Observaciones:

Se archiva con esta inscripción, el Auto de Adjudicación dictado el 25 de abril de 2005 a las 14h00, por el Juez de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional, mediante el cual se se cancela la Prohibición de Enajenar dictada por el Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Guayaquil dentro del juicio 805-S-90 que pesa sobre el Solar y edificación 2 de la manzana 75 ubicado en la ciudadela Colinas de lo Ceibos de la parroquia Tarqui, con código catastral 52-0075-002, dentro del proceso coactivo No 218-2002.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Actor	01-90055965008	Banco del Austro S.A.		Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000047476	Juez de Coactiva de la Corporacion Financiera Nacional		Guayaquil
Demandado	90-000000004922	Ollolqui Dominguez Adolfo	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	4146	14-sep-1994	30173	30174
Prohibiciones Judiciales y Legales	51	09-ene-2001	267	276
Propiedades	6263	14-sep-1994	166889	166918

6 / 8 Cancelación de Prohibición

Inscrito el: jueves, 20 de octubre de 2005
 Tomo: 16 / 2,005
 Folio Inicial: 8,119 - Folio Final: 8,120
 Número de Inscripción: 1,657
 Número de Repertorio: 18,302
 Oficina donde se guarda el original Notaría Trigésima Octava
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 06-jul-05 juicio 218-2002
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva con esta inscripción, el Auto de Adjudicación dictado el 25 de abril de 2005 a las 14h00, por el Juez de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional, mediante el cual se se cancela la Prohibición de Enajenar dictada por el Juez Noveno de lo Civil de Guayaquil dentro del juicio 208-98-B que pesa sobre el Solar y edificación 2 de la manzana 75 ubicado en la ciudadela Colinas de lo Ceibos de la parroquia Tarqui, con código catastral 52-0075-002, dentro del proceso coactivo No 218-2002.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Actor	01-90055965008	Banco del Austro S.A.		Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000047476	Juez de Coactiva de la Corporacion Financiera Nacional		Guayaquil
Demandado	90-000000004922	Ollolqui Dominguez Adolfo	Casado	Guayaquil
Demandado	09-07064778	Roca Pereira Amparo Monserrat	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	756	30-jun-2000	5809	5816
Propiedades	6263	14-sep-1994	166889	166918

Area Total: 456,00 metros cuadrados.

REFERENCIAS:

Se refiere esta inscripción al tomo 226, foja 166889 del Registro de Propiedad de 1994.

D.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Actor	01-90055965008	Banco del Austro S.A.		Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000013682	Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Guayaquil		Guayaquil
Demandado	90-000000004922	Ollolqui Dominguez Adolfo	Casado	Guayaquil

3 / 8 Prohibición de Enajenar

Inscrito el: viernes, 25 de octubre de 2002

Tomo: 16 / 2,002

Folio Inicial: 7,595 - Folio Final: 7,600

Número de Inscripción: 1,674

Número de Repertorio: 27,099

Oficina donde se guarda el original Coactiva Corporación Financiera Nacional

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 11-oct-02 218-02-S

Oficio/Telex/Fax: 16-oct-02 686-JC-2002

a.- Observaciones:

INMUEBLE:

Solar y edificación No. 2 de la manzana 16, urbanización Colinas de los Ceibos, parroquia Tarqui.

Norte: Calle 5, con 12,00 metros

Sur: Solar 16, con 12,00 metros

Este: Solar 3, con 38,00 metros

Oeste: Solar 1, con 38,00 metros

Area Total: 456,00 metros cuadrados.

REFERENCIAS:

Se refiere esta inscripción a la de foja 166889 del Registro de Propiedad de 1994.

D.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-0000000047476	Juez de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional		Guayaquil
Coactivado	90-000000004922	Ollolqui Dominguez Adolfo	Casado	Guayaquil
Coactivado	90-0000000082949	Roca Pereira Amparo Monserrat	Casado	Guayaquil

4 / 8 Prohibición de Enajenar

Inscrito el: viernes, 25 de octubre de 2002

Tomo: 16 / 2,002

Folio Inicial: 7,611 - Folio Final: 7,612

Número de Inscripción: 1,676

Número de Repertorio: 27,098

Oficina donde se guarda el original Coactiva Corporación Financiera Nacional

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 11-oct-02 217-02-R

Oficio/Telex/Fax: 16-oct-02 685-JC-2002

a.- Observaciones:

INMUEBLE:

Solar y edificación signado con el No. 2 de la manzana 16, urbanización Colinas de los Ceibos, parroquia Tarqui.

REFERENCIAS:

Foja 166.889 del Registro de Propiedad de 1994.

D.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-0000000047476	Juez de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional		Guayaquil
Coactivado	90-000000004922	Ollolqui Dominguez Adolfo	Casado	Guayaquil
Coactivado	90-0000000082949	Roca Pereira Amparo Monserrat	Casado	Guayaquil

Area Total: 456,00 metros cuadrados.

REFERENCIAS:

Se refiere esta inscripción al tomo 226, foja 166889 del Registro de Propiedad de 1994.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Actor	01-90055965008	Banco del Austro S.A.
Autoridad Competente	90-0000000013682	Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Guayaquil
Demandado	90-0000000004922	Ollolqui Dominguez Adolfo

Estado Civil	Domicilio:
	Guayaquil
	Guayaquil
Casado	Guayaquil

3 / 8 Prohibición de Enajenar

Inscrito el: viernes, 25 de octubre de 2002

Tomo: 16 / 2,002

Folio Inicial: 7,595 - Folio Final: 7,600

Número de Inscripción: 1,674

Número de Repertorio: 27,099

Oficina donde se guarda el original Coactiva Corporación Financiera Nacional

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 11-oct-02 218-02-S

Oficio/Telex/Fax: 16-oct-02 686-JC-2002

a.- Observaciones:

INMUEBLE:

Solar y edificación No. 2 de la manzana 16, urbanización Colinas de los Ceibos, parroquia Tarqui.

Norte: Calle 5, con 12,00 metros

Sur: Solar 16, con 12,00 metros

Este: Solar 3, con 38,00 metros

Oeste: Solar 1, con 38,00 metros

Area Total: 456,00 metros cuadrados.

REFERENCIAS:

Se refiere esta inscripción a la de foja 166889 del Registro de Propiedad de 1994.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-0000000047476	Juez de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional		Guayaquil
Coactivado	90-0000000004922	Ollolqui Dominguez Adolfo	Casado	Guayaquil
Coactivado	90-0000000082949	Roca Pereira Amparo Monserrat	Casado	Guayaquil

4 / 8 Prohibición de Enajenar

Inscrito el: viernes, 25 de octubre de 2002

Tomo: 16 / 2,002

Folio Inicial: 7,611 - Folio Final: 7,612

Número de Inscripción: 1,676

Número de Repertorio: 27,098

Oficina donde se guarda el original Coactiva Corporación Financiera Nacional

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 11-oct-02 217-02-R

Oficio/Telex/Fax: 16-oct-02 685-JC-2002

a.- Observaciones:

INMUEBLE:

Solar y edificación signado con el No. 2 de la manzana 16, urbanización Colinas de los Ceibos, parroquia Tarqui.

REFERENCIAS:

Foja 166.889 del Registro de Propiedad de 1994.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-0000000047476	Juez de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional		Guayaquil
Coactivado	90-0000000004922	Ollolqui Dominguez Adolfo	Casado	Guayaquil
Coactivado	90-0000000082949	Roca Pereira Amparo Monserrat	Casado	Guayaquil

5 / 8 Cancelación de Prohibición

Inscrito el: jueves, 20 de octubre de 2005
 Tomo: 16 / 2,005
 Folio Inicial: 8,109 - Folio Final: 8,118
 Número de Inscripción: 1,656
 Número de Repertorio: 18,302
 Oficina donde se guarda el original Notaría Trigésima Octava
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 06-jul-05 juicio 218-2002
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva con esta inscripción, el Auto de Adjudicación dictado el 25 de abril de 2005 a las 14h00, por el Juez de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional, mediante el cual se se cancela la Prohibición de Enajenar dictada por el Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Guayaquil dentro del juicio 805-S-90 que pesa sobre el Solar y edificación 2 de la manzana 75 ubicado en la ciudadela Colinas de lo Ceibos de la parroquia Tarqui, con código catastral 52-0075-002, dentro del proceso coactivo No 218-2002.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Actor	01-90055965008	Banco del Austro S.A.		Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000047476	Juez de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional		Guayaquil
Demandado	90-000000004922	Ollolqui Dominguez Adolfo	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	4146	14-sep-1994	30173	30174
Prohibiciones Judiciales y Legales	51	09-ene-2001	267	276
Propiedades	6263	14-sep-1994	166889	166918

6 / 8 Cancelación de Prohibición

Inscrito el: jueves, 20 de octubre de 2005
 Tomo: 16 / 2,005
 Folio Inicial: 8,119 - Folio Final: 8,120
 Número de Inscripción: 1,657
 Número de Repertorio: 18,302
 Oficina donde se guarda el original Notaría Trigésima Octava
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 06-jul-05 juicio 218-2002
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva con esta inscripción, el Auto de Adjudicación dictado el 25 de abril de 2005 a las 14h00, por el Juez de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional, mediante el cual se se cancela la Prohibición de Enajenar dictada por el Juez Noveno de lo Civil de Guayaquil dentro del juicio 208-98-B que pesa sobre el Solar y edificación 2 de la manzana 75 ubicado en la ciudadela Colinas de lo Ceibos de la parroquia Tarqui, con código catastral 52-0075-002, dentro del proceso coactivo No 218-2002.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Actor	01-90055965008	Banco del Austro S.A.		Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000047476	Juez de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional		Guayaquil
Demandado	90-000000004922	Ollolqui Dominguez Adolfo	Casado	Guayaquil
Demandado	09-07064778	Roca Pereira Amparo Monserrat	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	756	30-jun-2000	5809	5816
Propiedades	6263	14-sep-1994	166889	166918

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>	<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>
Propiedades	2	Hipotecas y Gravámenes	3
		Prohibiciones Judiciales y Legales	8
		Embargos	2
		Negativas	2



Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, lunes, 24 de octubre de 2005

Impreso a las 14:14:41

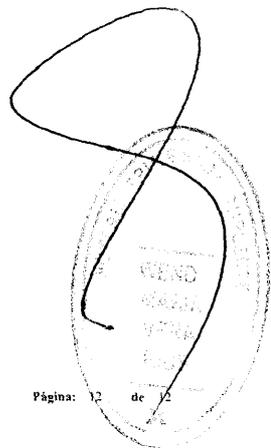
VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 13.20 + I.V.A. ____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



MMIELES

Ab. Juan Salinas Tomalá
Registrador de la Propiedad Delegado



catastral 52-0075-002, embargado y rematado a los señores Adolfo Olloqui Dominguez y Amparo Monserrat Roca Pereira, dentro del proceso coactivo No 218-2002.

NOTA: Se requieren copias certificadas de la cédula del adquirente y su cónyuge en caso de ser casado.

Se tomó nota de esta negativa bajo el número 18302 del Repertorio.- Guayaquil julio veintiseis del año dos mil cinco.-

Fernando Tamayo Rigail
Registrador de la Propiedad de Guayaquil

1.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-0000000047476	Juez de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional		Guayaquil
Tradente	90-000000004922	Olloqui Dominguez Adolfo	Casado	Guayaquil
Tradente	09-07064778	Roca Pereira Amparo Monserrat	Casado	Guayaquil

2.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	6263	14-sep-1994	166889	166918

2 / 2 Cancelación de Negativa

Inscrito el: jueves, 20 de octubre de 2005

Tomo: 13 / 2,005

Folio Inicial: 11,103 - Folio Final: 11,104

Número de Inscripción: 1,932

Número de Repertorio: 18,302

Oficina donde se guarda el original Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 06-jul-05 juicio 218-2002

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se cancela la negativa, en virtud del oficio AG-2005-39846 de fecha 14 de octubre de 2.005, suscrito por el señor Alcalde de Guayaquil, Abogado Jaime Nebot Saadi, que se refiere al informe del director financiero de la M.I. Municipalidad de Guayaquil contenido en el oficio DF-2005-6873 de fecha 15 de agosto de 2005.-

3.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Adjudicatario	09-05250015	Fernandez Ampuero Elias Humberto	Casado	Guayaquil
Adjudicatario	09-07724371	Garzon Ganchozo Gina Nereida	Casado	Guayaquil
Tradente	90-000000004922	Olloqui Dominguez Adolfo	Casado	Guayaquil
Tradente	09-07064778	Roca Pereira Amparo Monserrat	Casado	Guayaquil

4.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Negativas	1348	26-jul-2005	6895	6924

Art. 687.- Se llama tradente la persona que por la tradición transfiere el dominio de la cosa entregada por él o a su nombre y adquirente la persona que por la tradición adquiere el dominio de la cosa recibida por él o a su nombre.

Pueden entregar y recibir a nombre del dueño sus mandatarios o sus representantes legales.

En las ventas forzadas que se hacen por decreto judicial, a petición de un acreedor, en pública subasta, la persona cuyo dominio se transfiere es el tridente, y el juez su representante legal.

La tradición hecha por o a un mandatario debidamente autorizado, se entiende hecho por o al respectivo mandante.

Consecuentemente con lo expuesto en toda transferencia de propiedad existen dos partes, el tradente y el adquirente, que son la persona que transfiere la propiedad, cumpliendo un contrato de compraventa, y la persona que adquiere la propiedad porque pagó el precio establecido en el contrato de compraventa; éstos, conforme lo establecido en el artículo 355 de la Ley de Régimen Municipal, son los sujetos pasivos del impuesto de alcabalas.

El juez que representa al vendedor en los contratos de venta forzada no transfiere la propiedad o sea que no es tradente y por lo tanto no es sujeto pasivo de la obligación tributaria, resultando por demás infundada la posición de que el organismo público al cual pertenece dicho juez tenga la calidad de sujeto pasivo de las referidas obligaciones tributarias; en efecto, los jueces pertenecen a la Función Judicial y los jueces de coactiva a las diferentes instituciones públicas que la ley otorga esta jurisdicción tales como el Banco Central del Ecuador, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional, entre otros, pero el origen del nombramiento de los jueces no convierte a las instituciones que los han designado en partes contratantes en las compraventas en pública subasta y peor en tradentes del bien que se ha vendido a través de su ministerio.

Por lo expuesto son sujetos pasivos de la obligación tributaria por el impuesto de alcabalas el tradente (coactivado) y el adquirente o adjudicatario.

TERCERO.- Habiendo establecido que la Corporación Financiera Nacional no es parte en las transferencias de dominio de los bienes embargados a sus deudores y rematados dentro de un juicio coactivo, no se puede aplicar las excepciones establecidas a favor de tal Corporación en el artículo 46 de su Ley constitutiva. En efecto, las excepciones a las obligaciones tributarias, conforme las define el artículo 30 del Código de la materia son dispensas o exclusiones de una obligación establecida en la ley con cargo a una determinada persona, exclusión que se fundamenta en función de orden público, económico o social y en el caso de Corporación Financiera Nacional se fundamenta en el hecho de ser ésta una entidad del sector público cuyo patrimonio no puede ser afectado por ningún tipo de impuesto; mas, cuando las obligaciones tributarias afectan a otros patrimonios, la excepción no es aplicable, no solo por mandato expreso de la Ley sino porque carece de sustento económico o social.

Caso distinto es cuando la Corporación Financiera Nacional vende y transfiere el dominio de un bien de su propiedad, porque en este caso la Corporación cae dentro del hecho imponible establecido en el artículo 351 de la Ley de Régimen Municipal, y en principio es sujeto pasivo de la obligación tributaria del impuesto de alcabalas, obligación de la cual la Ley la dispensa o exceptúa por las razones que expresamos anteriormente.

Por lo expuesto la exoneración del 50% de los impuestos de alcabalas y adicionales que obra de la Resolución No. 1456-2005 suscrita por el Director Financiero Municipal el 7 de junio del 2005 carece de base legal.

Por las razones expuestas y por cuanto el artículo 11 de la Ley de Registro establece que el Registrador de la Propiedad debe negar la inscripción cuando no se han pagado los tributos que gravan las transferencias de dominio disposición que se encuentra en concordancia con el artículo 100 del Código Tributario se niega la inscripción del auto de adjudicación dictado por el juez de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional mediante el cual se adjudica a favor del señor Elías Humberto Fernandez Ampuero, el inmueble compuesto de Solar y edificación 2 de la manzana 75 ubicado en la ciudadela Colinas de lo Ceibos de la parroquia Tarqui, con código

1 / 2 Adjudicación por Remate

Inscrito el: martes, 26 de julio de 2005

Tomo: 9 / 2,005

Folio Inicial: 6,895 - Folio Final: 6,924

Número de Inscripción: 1,348

Número de Repertorio: 18,302

Oficina donde se guarda el original Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 06-jul-05 juicio 218-2002

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

NEGATIVA.- El suscrito Registrador de la Propiedad se niega a inscribir el Auto de Adjudicación dictado el 25 de abril de 2005 a las 14h00, por el Juez de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional, mediante el cual se adjudica a favor del señor Elías Humberto Fernández Ampuero, el Solar y edificación 2 de la manzana 75 ubicado en la ciudadela Colinas de lo Ceibos de la parroquia Tarquí, con código catastral 52-0075-002, embargado y rematado a los señores Adolfo Olloqui Domínguez y Amparo Monserrat Roca Pereira, dentro del proceso coactivo No 218-2002.

La presente negativa se fundamenta en el hecho de que no están pagados los impuestos relativos a las transferencias de dominio, afirmación que el suscrito Registrador de la Propiedad la sustenta en lo siguiente:

PRIMERO.- La venta puede ser pública o privada, la primera, es decir la pública, a su vez se subdivide en voluntaria y necesaria o forzada como la llama el Código Civil y cuando dicho cuerpo legal se refiere a ella la denomina "venta en pública subasta"; tan es así que en el Artículo 1740 del del Código Civil en actual vigencia, cuya codificación se publicó en el Suplemento del Registro Oficial # 46, del 24 de junio del 2005, textualmente se dice:

Art. 1740.- La venta de bienes raíces, servidumbres y la de una sucesión hereditaria, no se reputan perfectas ante la ley, mientras no se ha otorgado escritura pública, o conste, en los casos de subasta, del auto de adjudicación debidamente protocolizado e inscrito.

Y, conforme lo establecido por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia en múltiples sentencias la esencia del contrato de compraventa es la misma sea que se lo haga en forma voluntaria o sea que lo haga en un procedimiento de ejecución a instancias de un acreedor, en la que el vendedor siempre es el ejecutado y el juez su representante legal; la única diferencia es la forma de instrumentar dicho contrato, escritura pública para la venta privada voluntaria y auto de adjudicación para las ventas que se hacen por intermedio de la justicia.

Conformes en que la venta en pública subasta es un contrato de compraventa es necesario determinar quiénes son las partes, y tenemos las siguientes:

a) El vendedor, es el ejecutado (el dueño del bien embargado) quien interviene en el contrato de venta a través de su representante legal que es el juez, así lo establece el Artículo 687 del del Código Civil en actual vigencia, cuya codificación se publicó en el Suplemento del Registro Oficial # 46, del 24 de junio del 2005.

b) El comprador es el adjudicatario o sea el que fue declarado postor único o postor preferente.

Por consiguiente el juez en calidad de representante legal del deudor vende un bien de propiedad de éste, pero dicho juez no es parte del contrato sino representante de una de las partes, carece de interés jurídico propio en la referida contratación.

SEGUNDO.- La Ley de Régimen Municipal en su artículo 351 establece que los traspasos de dominio a título oneroso de bienes raíces es objeto del impuesto de alcabalas. Dicha disposición legal se encuentra en concordancia con la establecida en el artículo 706 del Código Civil que textualmente dice:

7 / 8 Cancelación de Prohibición

Inscrito el: jueves, 20 de octubre de 2005
 Tomo: 16 / 2,005
 Folio Inicial: 8,121 - Folio Final: 8,122
 Número de Inscripción: 1,658
 Número de Repertorio: 18,302
 Oficina donde se guarda el original Notaría Trigésima Octava
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 06-jul-05 juicio 218-2002
 Oficio/Telex/Fax:



a.- Observaciones:

Se archiva con esta inscripción, el Auto de Adjudicación dictado el 25 de abril de 2005 a las 14h00, por el Juez de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional, mediante el cual se cancela la Prohibición de Enajenar que pesa sobre el Solar y edificación 2 de la manzana 75 ubicado en la ciudadela Colinas de lo Ceibos de la parroquia Tarqui, con código catastral 52-0075-002, dentro del proceso coactivo No 218-2002.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-0000000047476	Juez de Coactiva de la Corporacion Financiera Nacional		Guayaquil
Coactivado	90-000000004922	OllQUI Dominguez Adolfo	Casado	Guayaquil
Coactivado	09-07064778	Roca Pereira Amparo Monserrat	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	1674	25-oct-2002	7595	7600
Propiedades	6263	14-sep-1994	166889	166918

8 / 8 Cancelación de Prohibición

Inscrito el: jueves, 20 de octubre de 2005
 Tomo: 16 / 2,005
 Folio Inicial: 8,123 - Folio Final: 8,124
 Número de Inscripción: 1,659
 Número de Repertorio: 18,302
 Oficina donde se guarda el original Notaría Trigésima Octava
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 06-jul-05 juicio 218-2002
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva con esta inscripción, el Auto de Adjudicación dictado el 25 de abril de 2005 a las 14h00, por el Juez de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional, mediante el cual se cancela la Prohibición de Enajenar que pesa sobre el Solar y edificación 2 de la manzana 75 ubicado en la ciudadela Colinas de lo Ceibos de la parroquia Tarqui, con código catastral 52-0075-002, dentro del proceso coactivo No 218-2002.

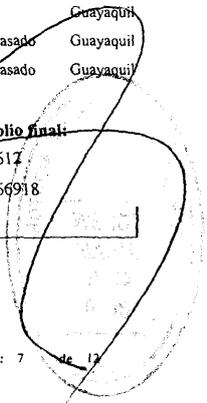
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-0000000047476	Juez de Coactiva de la Corporacion Financiera Nacional		Guayaquil
Coactivado	90-000000004922	OllQUI Dominguez Adolfo	Casado	Guayaquil
Coactivado	09-07064778	Roca Pereira Amparo Monserrat	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	1676	25-oct-2002	7611	7617
Propiedades	6263	14-sep-1994	166889	166918

REGISTRO DE EMBARGOS



1 / 2 Embargo

Inscrito el: jueves, 28 de noviembre de 2002
Tomo: 9 / 2,002
Folio Inicial: 4,195 - Folio Final: 4,202
Número de Inscripción: 532
Número de Repertorio: 30,079
Oficina donde se guarda el original Juzgado de Coactiva
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 18-nov-02 Coactivo # 218-02-S
Oficio/Telex/Fax: 21-nov-02 # 806-JC-2002

a.- Observaciones:

INMUEBLE:

Solar y villa #2 de la manzana #16 ubicada en la Urbanización Los Ceibos, parroquia urbana Tarqui.

Norte: Calle 5 con 12,00 metros.

Sur: Solar 16 con 12,00 metros.

Este: Solar 3 con 38,00 metros.

Oeste: Solar 1 con 38,00 metros.

Area total: 456,00 metros cuadrados.

Se archiva junto con esta inscripción providencia de fecha 18 de noviembre del 2002, las 10h30, ; y Acta de Embargo ordenada por el Juez de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional.

Se refiere ésta inscripción a la que consta inscrita a foja: 166.889 del Registro de Propiedad de 1994, foja: 30.173 del Registro de Hipotecas de 1994, foja: 7611 del Registro de Prohibiciones Judiciales del 2002.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-0000000047476	Juez de Coactiva de la Corporacion Financiera Nacional		Guayaquil
Coactivado	90-000000004922	Ollolqui Dominguez Adolfo	Casado	Guayaquil
Coactivado	09-07064778	Roca Pereira Amparo Monserrat	Casado	Guayaquil

2 / 2 Cancelación de Embargo

Inscrito el: jueves, 20 de octubre de 2005
Tomo: 11 / 2,005
Folio Inicial: 5,405 - Folio Final: 5,414
Número de Inscripción: 638
Número de Repertorio: 18,302
Oficina donde se guarda el original Notaría Trigésima Octava
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 06-jul-05 juicio 218-2002
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva con esta inscripción, el Auto de Adjudicación dictado el 25 de abril de 2005 a las 14h00, por el Juez de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional, mediante el cual se se cancela el Embargo que pesa sobre el Solar y edificación 2 de la manzana 75 ubicado en la ciudadela Colinas de lo Ceibos de la parroquia Tarqui, con código catastral 52-0075-002, dentro del proceso coactivo No 218-2002.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-0000000047476	Juez de Coactiva de la Corporacion Financiera Nacional		Guayaquil
Coactivado	90-000000004922	Ollolqui Dominguez Adolfo	Casado	Guayaquil
Coactivado	09-07064778	Roca Pereira Amparo Monserrat	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Embargos	532	28-nov-2002	4195	4202
Propiedades	6263	14-sep-1994	166889	166918

REGISTRO DE NEGATIVAS

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2010 - 2011**



No. **313907**

Fecha **24-Apr-2010**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)

FERNANDEZ AMPUERO ELIAS HUMBERTO Y SRA.

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.

0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL

52-0075-002-0-0-0

CUIDEDELA

COLINAS DE LOS CEIBOS

PARROQUIA

TARQUI

DIRECCION

CALLE 5TA.

No.

V-2

MANZANA

75

SOLAR

2

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

GUAYAQUIL

NOTARIA

TRIGESIMO OCTAVA

REPERTORIO

18302

FECHA INSCRIPCION

20 -OCT- 2005

No. REG PROPIEDAD

13009

MATRICULA INMOB.

179319

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE

CALLE 5TA.

CON

12.00

Mts

SUR

SOLAR 16

CON

12.00

Mts

FORMA DEL SOLAR

REGULAR

ESTE

SOLAR 3

CON

38.00

Mts

OESTE

SOLAR 1

CON

38.00

Mts

AREA DEL SOLAR

456.00

Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE

CALLE 5TA.

CON

12.00

Mts

SUR

SOLAR 16

CON

12.00

Mts

FORMA DEL SOLAR

REGULAR

ESTE

SOLAR 3

CON

38.00

Mts

OESTE

SOLAR 1

CON

38.00

Mts

AREA DEL SOLAR

456.00

Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL

0

VALOR M2 DE SOLAR

\$108.00

AVALUO DEL SOLAR

*****49,248.00

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.

AREA. CONST.

0 310.75

1 36.00

TIPO DE CONSTRUCCION

EDIF. RESIDENCIAL 5

EDIF. RESIDENCIAL 3

VALOR M2. CONST.

\$320.00

\$210.00

AVALUO DE CONSTRUCCION

*****99,440.00

*****7,560.00

*****107,000.00

VALOR DE LA PROPIEDAD

*****156,248.00

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC.

A

OBSERVACIONES

MANZANA 16, SEGUN URBANIZADORA. ACTUALMENTE MANZANA 75.

TARIFA IMPOSITIVA

0.0010108929

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL

157.95

CUERPO DE BOMBEROS

9.38

ASEO PUBLICO

0.04

TASA DRENAJE PLUVIAL

9.46

CONTRIB. ESP. MEJORAS

175.02

TOTAL

351.85

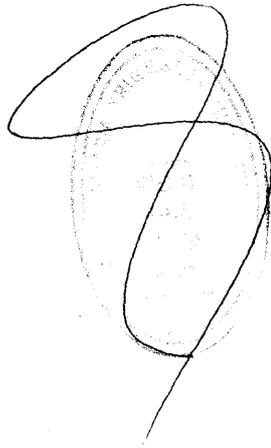
AVALUO VIGENTE 2005

*****7,883.50



M. I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección de Urbanismo,
Avalúos y Registro

Arq. Juan J. Palacios Sánchez
SUB-DIRECTOR





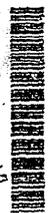
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

117-0008 0905250015
NÚMERO CÉDULA
FERNANDEZ AMPUERO ELIAS HUMBERTO

QUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

QUAYAQUIL
CANTÓN
LOS CERROS
ZONA

[Handwritten Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



COMUNICACION
Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
2008
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



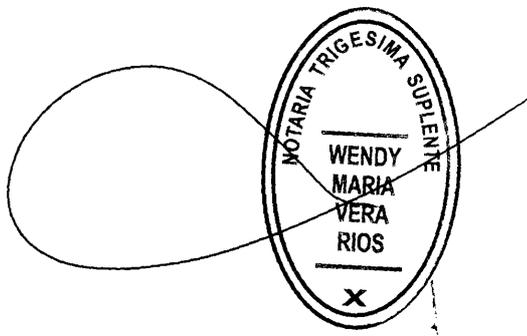


REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO
CALLE ALBAZAR 1000
SANTO DOMINGO, VALPARAISO
TEL: 505-0103 1000



Verónica Fernández S.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO
CALLE ALBAZAR 1000
SANTO DOMINGO, VALPARAISO
TEL: 505-0103 1000





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

033-0010 **0914036074**
NÚMERO CEDULA
FERNANDEZ GARZON VERONICA PAMELA

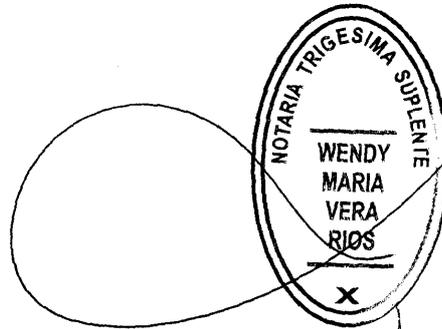
GUAYAS QUAYACUL
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI LOS CEIBOS
PARRQUHA ZONA

[Signature]
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 25... Pág. 103 Acta 18273

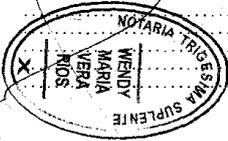
Reconocid... por mediante
 con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de 19...
 f.)
 Jefe de Oficina

Legitimad... por sus padres mediante ma-
 trimonio celebrado en la Oficina de
 con fecha
 e inscrito en el tomo pág. acta
 de de 19...
 f.)
 Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con
 en la Ofc. de
 con fecha
 e inscrito en el tomo pág. acta
 de de 19...
 f.)
 Jefe de Oficina

Falleció el de de 19... y su
 defunción consta inscrita en la Ofc. de
 en el tomo pág. acta
 de de 19...
 f.)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



En Cotacachi provincia de Cotacachi
Quimsa hoy día 03 de Noviembre de mil
 novecientos 80 el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre-
 sente acta de inscripción del nacimiento de:
 NOMBRES: Verónica Juana APELLIDOS: Fernández Garzón
 SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 01 de Noviembre de 1980
 LUGAR: Cotacachi de Cantón Cotacachi Provincia Cotacachi
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Elias Humberto Fernández Ampues
 de nacionalidad Ecuatoriana de estado Cueto con Cédula de Identi-
 dad N° 09-0525-0015
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Juana Verónica Garzón
 de nacionalidad Ecuatoriana de estado Cueto con Cédula de Identi-
 dad N° 09-0742-4311
 Solicitó esta inscripción Elias Humberto Fernández Ampues con Cédula
 de Identidad N° 09-0525-0015 de veintinueve años de edad, de profes-
 ión Estudiante de nacionalidad Ecuatoriana quien
 hace constar, además, que es el Jefe en parte

OBSERVACIONES:

Presente Participa de Vicio civil año
1980 de pagina 330 acta 2351
efectuado en Cotacachi

FIRMAS:

Carlos
 CARLOS
 Dato: 03 de Noviembre de 1980
 SANCHEZ

Elias Fernández

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

Nombre: _____
Apellido: _____
Sexo: _____
Fecha de nacimiento: _____
Lugar de nacimiento: _____
Estado civil: _____
Profesión: _____
Parentesco: _____



2010-04-12

4
Edgar Nolasco Montalvo
DELEGADO

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR
LEGAL SIN LA FIRMA DEL DIRECTOR
DE REGISTROS CIVILES



CIUDADANIA 091403606-6
 FERNANDEZ BARZON GINA ELISA
 GUAYAS/GUAYABUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
 06 AGOSTO 1987
 006- 0050 02052 F
 GUAYAS/ GUAYABUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1988

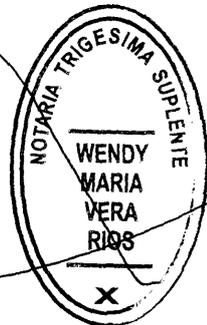


Gina Eliza Fernandez Barzon

ECUATORIANA***** V2333V2222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ELIAS H FERNANDEZ AMPUERO
 GINA N BARZON GANCHOZO
 GUAYABUIL 16/08/2005
 16/08/2017

1186277

[Signature]



NOTARIA TRIGESIMA SUPLENIE
 WENDY
 MARIA
 VERA
 RIOS
 X



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

032-0010 0914036066
NÚMERO CÉDULA

FERNANDEZ GARZON GINA ELISA

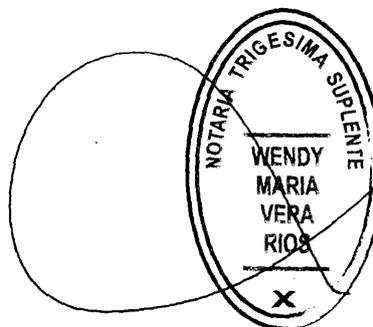
GUAYAS GUAYAS
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI LOS CEIBOS
PARROQUIA ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 10 de Abril de 2010 en el TOMO 17, FOLIO 29, ACTA 3229, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2010, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

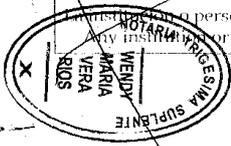
Elias Humberto **Fernandez Ampuero**, con Cédula Identidad: 0905250015, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **NELLY, AMPUERO**, C.I.: xxxxxxxx, y de **ELIAS, FERNANDEZ**, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: **Garzon Ganchozo, Gina Nereida**, Cédula Identidad: 0907724371.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 9 de Abril de 2010.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 13 de Abril de 2010.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

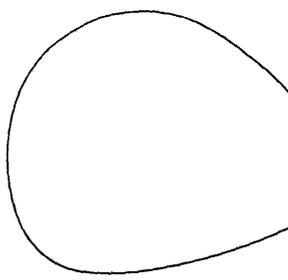


Esta persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec


 CIUDADANIA 09140860E-B
 FERNANDEZ GARZON CAROL DENISSE
 GUAYAS/GUAYAQUIL/TARDA
 11 JUNIO 1984
 011-A 0363 05897 F
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1984
Leonor Fernandez Campi



ECUATORIANA***** E133312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ELIAS H FERNANDEZ AMPUERO
 GINA N GARZON GANCHIGO
 GUAYAQUIL 29/08/2006
 29/08/2018
 1552981


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

016-0082
NÚMERO

0914036058
CEDULA

FERNANDEZ GARZON CAROL DENISSE

QUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

QUAYAKUIL
CANTÓN
VIA A LA COSTA
ZONA

R/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 6 Pág. 50



En Guayaquil provincia de Guayas
Guayaquil hoy día Quince de Mayo
 novecientos Setenta y cinco el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:
 NOMBRES: Juan Blas APELLIDOS: Fernández Gajon
 SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 6 de Agosto de 1962
 LUGAR: Quince de Cantón Guayaquil Provincia Guayas
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Elías Humberto Fernández Gajon
 de nacionalidad Ecuatoriano, de estado Casado, con Cédula de Identidad N° 0905250015
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Guía Verónica Gajon Gaudioso
 de nacionalidad Ecuatoriana, de estado Casada, con Cédula de Identidad N° 0905250015
 Solicitó esta inscripción Elías Humberto Fernández Gajon con Cédula de Identidad N° 0905250015 de veinte y dos años de edad, de profesión Estudiante de nacionalidad Ecuatoriana, quien hace constar, además, que es el tercer parto

OBSERVACIONES:

Partida de un hijo nacido celebrada en Guayaquil el día 15 de Mayo de 1962 Tomo 6 pág. 2357
Mano del Jefe de Of. de Reg. Civil

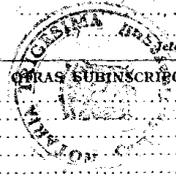
FIRMAS: Elías Fernández Gajon
 Jefe de la Oficina de Registro Civil Identificación y Cedulación del Guayas

reconocido por mediante
 con fecha cuya copia se archiva de de 19...
 f.)
 Jefe de Oficina

Legitimad. por sus padres mediante matrimonio celebrado en la Oficina de con fecha e inscrito en el tomo pág. acta de de 19...
 f.)
 Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con en la Ofc. de con fecha e inscrito en el tomo pág. acta de de 19...
 f.)
 Jefe de Oficina

Falleció el de de 19... y su defunción consta inscrita en la Ofc. de en el tomo pág. acta de de 19...
 f.)
 Jefe de Oficina



OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DEL REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE PRESENCIA
que respectivamente se otorga a la(s) persona(s)
Guayaquil



2010-04-12

[Signature]
Eduardo Núñez Montalvo
DELEGADO

[Signature]
ESTE DOCUMENTO NO TIENE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
ENMIENDAS O RASGAS

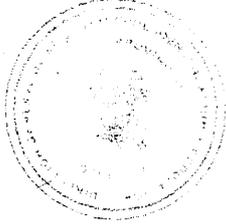


COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

NOMBRE: _____
 DNI: _____
 DIRECCION: _____
 FECHA: _____
 LUGAR: _____
 FIRMA: _____
 CARGO: _____

4



2010-04-12

Edgar Néstor Mantelao
DELEGADO

ESTE DOCUMENTO PERDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
FALSIFICACIONES

Se otorgó ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE ELIAS HUMBERTO FERNANDEZ AMPUERO, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de Abril de dos mil diez. Doy Fe.-

Wendy Maria Vera Rios
ABO. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA INGRESADA SUPLENTE





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

**Razón de Inscripción de
Repertorio:**

2,010 - 14,691



Conforme a la solicitud Número: 2010- 14691, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Posesión Efectiva en el tomo 34 de fojas 16751 a 16752, No.7712 del Registro de Propiedades, el Diecisiete de Mayo de Dos Mil Diez, extendido(a) en:[Notaría Trigésima] de [Guayaquil] el [15/abr/2010]; por: ([NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [FERNANDEZ AMPUERO ELIAS HUMBERTO en calidad de CAUSANTE], [FERNANDEZ GARZON CAROL DENISSE en calidad de HEREDERO], [FERNANDEZ GARZON GINA ELISA en calidad de HEREDERO], [FERNANDEZ GARZON VERONICA PAMELA en calidad de HEREDERO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([52-0075-002-0-0-0 CON MATRÍCULA: 179319]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial Matrícula Inmobiliaria

52-0075-002-0-0-0

179319

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, martes, 18 de mayo de 2010

Impreso a las 10:08:17



Trabajados por:

Digitallizador : SN
Calificador de Título : LZAMBRANO
Calificador Legal : MVASQUEZ
Asesor : JVILLALVA
Generador de Razón : MQUINTEROS

MQUINTEROS

Repertorio: 2,010 - 14,691

Jaime Villalva Plaza

Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.